

Enriqueta Vila Vilar y Lourdes Kuethe

“La idea de nobleza y el más allá. Advocaciones religiosas en los testamentos”

p. 47-62

Muerte y vida en el más allá

España y América, siglos XVI-XVIII

Gisela von Wobeser y Enriqueta Vila Vilar (edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

2009

434 p.

Ilustraciones y cuadros

(Serie Historia Novohispana 81)

ISBN 978-607-02-0449-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/503/muerte_vida.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA IDEA DE NOBLEZA Y EL MÁS ALLÁ ADVOCACIONES RELIGIOSAS EN LOS TESTAMENTOS

ENRIQUETA VILA VILAR Y LOURDES KUETHE
Real Academia Sevillana de Buenas Letras

Los mercaderes, los grandes cargadores que comerciaban a través del Atlántico, formaron un grupo compacto, una especial “clase social” con características semejantes en España y en América. Aquellos que en sus viajes y en sus prolongadas estancias a uno y otro lado del mar conseguían reunir una fortuna, se afincaban en una de las ciudades importantes terminales de este comercio —Sevilla, Lima o México— y constituían grupos socioeconómicos de múltiples actividades. Con ellas conseguían acrecentar su hacienda y elevar su prestigio social. Invertían en bienes inmuebles y en juros; fundaban mayorazgos; compraban cargos importantes; se introducían en las instituciones, sobre todo los cabildos; realizaban buenas bodas que elevaran su posición social, y en general se aristocratizaban al formar parte de una orden de caballería y/o consiguiendo títulos nobiliarios.

Entre los personajes que se pueden encontrar con estas características, son paradigmáticos los grandes mercaderes que después de una prolongada estancia en América se afincaron en Sevilla, en la primera y segunda décadas del siglo XVII y que formaron parte de su consulado. Desde allí, manejaron todas las operaciones económicas de la institución a la que pertenecían, hicieron fuertes préstamos a la Corona y se introdujeron en la sociedad sevillana, originando una nueva nobleza.¹ Tomaron, por tanto, las costumbres nobiliarias de una ciudad apegada a ellas, entre las que sobresalen las referentes a las ceremonias de la muerte.

No hubo mercader que no se procurara un lujoso enterramiento y que no dejara dispuesto un entierro, digno de un noble. Pero induda-

¹ Enriqueta Vila Vilar, “El poder del Consulado sevillano y los hombres del comercio: una aproximación”, en *Relaciones de poder y comercio colonial. Nuevas perspectivas*, edición de E. Vila Vilar y A. J. Kuethe, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Texas University, 1999.

blemente, estos hombres, puente entre Sevilla y el Nuevo Mundo, son también el origen de una nueva mentalidad y nuevas costumbres, adquiridas durante su estancia en Indias y que llevaron a España. Aunque ellos siguieron siendo hombres emprendedores que no rechazaban la profesión mercantil, la mayoría de sus hijos abandonaron el comercio y se dedicaron a vivir de las rentas de los mayorazgos fundados por sus padres, y tomaron las costumbres y los hábitos propios de “una vida noble”.

Tomás de Mercado, que tan bien conocía la vida mercantil y a sus protagonistas, dedicó un capítulo de su tratado *Suma de tratos y contratos* a dar a los mercaderes algunos consejos de tipo moral, dirigidos a ganar la vida eterna. Y dice entre otras cosas:

El primero [consejo] es que no tengan gran casa, ni costosa, así en edificios como en criados, alhajas, piezas, joyas, atento a que, como todo lo ganan vendiendo a los ciudadanos, si les ven gastar mucho, sospechan luego que les han engañado en mucho. En lo cual tienen los mercaderes gran culpa, porque gastan su hacienda en vanidades [...]. Item deben ser muy limosneros, como, gracias a Dios, lo son en extremo los de estas gradas, porque, demás de la obligación general que a ello tienen todos los fieles, corre en ellos una particular, conviene a saber: que mercando y vendiendo a la continua, no pueden tanto ajustar el justo precio que no pequen por carta de más [...] que con limosna se limpia y descarga el hombre de muchas máculas [...]. Item deben ser aficionados a los buenos libros, usando mucho de su lección, que les servirá de un despertador del alma y les mostrará a ser mercaderes en otro género de trato más subido y provechoso que es granjear mediante la virtud la bienaventuranza, hacienda y caudal eterno.²

Estos consejos, que tenían mucho que ver con la vida espiritual y con el prestigio temporal, no fueron atendidos por los comerciantes, salvo en el caso de las limosnas, que el mismo dominico reconoce que hacían. Ellos siguieron “viviendo bien” y no eran aficionados a los libros, o al menos en sus inventarios aparecen con muy poca frecuencia. Pero su preocupación por ennoblecer a sus hijos fue una constante que se repitió con insistencia y que tuvo como consecuencia un cambio de mentalidad de una generación a otra. Este cambio se refleja en la diferencia al redactar los testamentos. Vamos a centrarnos en cuatro cuestiones: los enterramientos, las misas que encargaban para la salvación de sus almas, las limosnas y, finalmente, en las advocaciones religiosas

² Edición de Nicolás Sánchez-Albornoz, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, 1977, v. I, libro II, cap. V, p. 84 y s. Las cursivas son de la autora.

y en las protestaciones de fe que se hicieron más largas, ampulosas y pretenciosas a medida que el ennoblecimiento era más palpable, como si quisieran buscar en el más allá una jerarquía más alta que la de los demás mortales.

Quizá sea el testamento uno de los documentos más usados por los historiadores en los últimos tiempos. Mezcla de disposiciones civiles y religiosas, el testamento es un instrumento de carácter económico, pero también social y sobre todo espiritual. Después del Concilio de Trento, en el momento de la Contrarreforma, se convirtió en un documento tanto religioso como civil que reflejaba la mentalidad y la conciencia del testador. Desde que las obras pioneras de Vovelle, Ariès, Le Goff o Chaunu lo tomaron como base de sus trabajos, ha sido utilizado desde todos los puntos de vista,³ pero sobre todo ha servido para contemplar la postura del hombre ante la muerte: su grado de fe, de caridad y esperanza, su estado de ánimo, la amplitud o estrechez de su conciencia, sus devociones y su sentido religioso. Como expresión escrita de una sociedad comercial española, preocupada por dar orden a sus asuntos terrenales y obligada a pensar en el más allá por las enseñanzas religiosas, el testamento resulta un documento interesantísimo, tanto histórica como retóricamente. El género participa de historicidad, institucionalidad, cultura y situación. Alcanzar metas, desempeñar funciones, llevar a cabo ciertos actos y jugar con el idioma ha dado como resultado diversos recursos retóricos. El testamento como género existe en el sentido de que es un patrón resultante de acciones repetidas, de acuerdo con el marco de referencia de los lectores y autores que usan el idioma. Este hecho implica el asunto, el receptor, el productor del texto (con su intención retórica) y el propio texto retórico en el que cuajan todos ellos. Así, el testador, el testamento y el destinatario tienen cada uno su fun-

³ Véase: Michele Vovelle, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985, p. 107 y 116. Como trabajos más recientes podríamos citar: Francisco Lorenzo Pinar, *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora*, Salamanca, 1991; Carlos Alberto González, *Dineros de ventura. La varia fortuna de la emigración a Indias (Siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 1995; M. Dolores Herrero Gil, *Cuentas saldadas: acercamiento de una burguesía gaditana del siglo XVIII a través de la liquidación de sus bienes*, Sevilla, 1999. Es muy curiosa la obra de Juan de la Ripia, *Práctica de testamentos y modos de suceder*, Madrid, 1755. Véase también: Marion Reder Gadow, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, 1986; J. Antonio Rivas Álvarez, *Miedo y piedad. Testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986; Amparo Bejarano Rubio, *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena, 1990; Alfredo Figueroa Navarro, *Testamento y sociedad en el istmo de Panamá: siglos XVIII y XIX*, Panamá, 1991; Amelina Albertina Palacios, *Camino al cielo: preferencias testamentarias de mujeres del siglo XVIII en Santiago de Guatemala*, Guatemala, 1991; Manuel Aranda Mendíaz, *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria. El testamento como fuente de investigación histórico-jurídica*, Las Palmas de Gran Canaria, 1993. Un reciente y magnífico trabajo realizado sobre testamentos es el de Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México*, México, 2000.

ción específica. A estas funciones hay que añadir, a no ser en el caso de un testamento hológrafo, la función del notario o escribano. Hasta qué punto esta figura es determinante en los testamentos varía de notario en notario y de testador en testador, pero cuando aparece es incontestable su papel.

El testamento es un género dinámico cuya expresión parte de un modelo y se crea mediante la interacción del escritor, el lector y el texto. Por ser un texto sublimadamente subjetivo y al mismo tiempo un documento destinado al uso público, el testamento se matiza por la memoria del testador en ese último momento de enfrentarse con su realidad. Las proclamaciones de fe y las invocaciones al reino celestial crean una dimensión única, al trasvasar lo terreno para anticipar el más allá.

Esta preocupación por el más allá, avivada por la Iglesia en sus sermones y predicaciones, aumentó a medida que se aproximaba el momento de la muerte, que se entendía como una lucha cruenta entre el bien y el mal, entre ángeles y demonios, en que se disputaba el alma del moribundo. Ante esto, la respuesta era prepararse para salir airoso de este lance mortal y la manera mejor de hacerlo era por medio de un testamento como lo preceptuaba la Iglesia. Este documento tenía la capacidad de “enderezar los entuertos” que se habían cometido en vida contra Dios y contra los hombres y facilitar el paso del alma al cielo.

En el Antiguo Régimen, la religión impregnaba el ámbito cotidiano y la Iglesia imponía sus principios de manera indiscutible.⁴ Es en esta época cuando se multiplicaron las obras para bien morir y en los sermones abundan las descripciones del juicio final, de Cristo como juez y de la Virgen y de los santos que presencian el castigo de los pecadores y que suelen actuar como mediadores.⁵

El temor a la “certera y segura” muerte, el miedo al mundo desconocido y eterno, movía a hombres y mujeres de toda clase y condición a prepararse y a estar prevenidos para este tránsito. El testamento conciliaba intereses económicos y espirituales y puso los primeros al servicio de los segundos. En una palabra: el testador “compraba” su salvación.⁶

⁴ Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales: las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, p. 95.

⁵ Juan A. Estrada, “La pasión según Sevilla: algunas claves teológicas”, en *Religiosidad popular sevillana*, edición de José Hurtado Sánchez, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000, p. 218 y 228-229.

⁶ Máximo García Fernández, “Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos”, en *La religiosidad popular*, 3 t., coordinación de C. Álvarez Santaló, María de Jesús Buxó y S. Rodríguez Becerra, Sevilla, Anthropos/Fundación Machado, 1989, t. II, p. 225.

Entre las cláusulas religiosas, los testamentos presentan dos tipos diferenciados: las declaratorias y las decisorias. En las primeras están las invocaciones iniciales y la protestación de fe que puede ser más o menos larga y que va, normalmente, en consonancia con la categoría del testador. En las segundas se habla de la elección de sepultura, de las disposiciones del entierro, del encargo de misas, de las limosnas y de la fundación de capellanías.⁷

De estas segundas parece necesario hacer una nueva distinción: las que pretenden mantener el prestigio adquirido en la tierra —entierro, sepultura— y las que buscan méritos para la salvación —misas y limosnas—. Según el debate actual sobre el tema que tiende a considerar las primeras como puras fórmulas notariales, serían las segundas las que podrían servir para comprender la mentalidad del individuo. Pero, a nuestro parecer, son las primeras las que de verdad reflejan la personalidad, la espiritualidad y la religiosidad del testador.

Para este trabajo se utiliza una serie de testamentos de individuos pertenecientes a un linaje mercantil ennoblecido, unos publicados y otros no.⁸ Varios de ellos, que pertenecen a personajes de una misma familia y son los que sirven para hacer un estudio comparativo de las invocaciones iniciales, mismas que desde nuestro punto de vista, definen la mentalidad del individuo para enfrentarse al más allá. Las misas y las limosnas son méritos para la salvación. Las confesiones iniciales son la manera de enfrentarse al Todopoderoso.

La compra de enterramientos era utilizada por los mercaderes para ennoblecen su linaje. El poseer una capilla en alguna iglesia como se-

⁷ Roberto J. López, “Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII”, *ibidem*, p. 244.

⁸ Los testamentos son de los personajes siguientes: Juan A. Corzo Vicentelo, Sevilla, 17 de abril de 1587 (Biblioteca Casa de Velásquez, *Fondo Saltillo*, ms. 30. Se encuentra publicado en Enriqueta Vila Vilar, *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1991, p. 213 y s.); Tomás Mañara, “Poder para testar a favor de su esposa. Sevilla, 28 de abril de 1648” (publicado en *Positio super virtutibus ex officio concinnata. Beatificaciones et canonizationis venerabilis servi dei Michaelis Mañara*, Ciudad del Vaticano, 1978, p. 28-30); Miguel Mañara, Sevilla, 17 de marzo de 1679. (AHPSP, leg. 11.102, p. 470-473. Publicado en la *Positio...*, p. 372 y s.); Diego García de Almonte, “Poder para testar, 5 de julio de 1603 (Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), *Contaduría de Mercedes*, 629, 24. Publicado como todos los de los Almontes o Domontes en Enriqueta Vila Vilar y Guillermo Lohmann Villena, *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2003); Diego de Almonte, Sevilla, 1629 (AHPSP, leg. 4327, s/n); Juan de la Fuente Almonte, Sevilla, 1666 (AHPSP, leg. 8111, f. 366-383); Francisco Domonte y Robledo, marqués de Villamarín, Sevilla, 1711 (AHPSP, leg. 11994, f. 1114-1119v); Antonio María Bucarelli, Sevilla, 1643 (AHPSP, leg. 13949, f. 802-809v); Nicolás Bucarelli, Sevilla, 30 de octubre de 1682 (AHPSP, leg. 2753, f. 1278-1291); Miguel de Neve, Sevilla, 9 de mayo de 1649 (AHPSP, leg. 5584, f. 800 y s.); Juan Serón, Sevilla, 1636 (AHPSP, leg. 2589, f. 381-396).

pultura era signo de fortuna, poder y nobleza. En Sevilla los restos de los nobles estaban distribuidos en iglesias, de acuerdo con el orden tradicional, de forma que éstas quedaban vinculadas a determinadas familias. Don Santiago Montoto ofrece una amplia muestra del macabro reparto, tomada de antiguas memorias sevillanas de la Biblioteca Colombina.⁹ A Juan Antonio Corzo, quien tanto se había preocupado por adquirir una gran casa, fundar dos ricos mayorazgos para sus hijos y comprar tres villas —Cantillana, Brenes y Villaverde a la que permanece vinculado su apellido—, lo sorprendió la muerte sin haberse procurado una sepultura digna de su rango, por lo que quiso enmendarlo en su testamento. En una de las cláusulas ordenó “facere y fabricar o comprar mi entierro y capilla, rejas y retablos, y ornamento, cálices y servicio de plata, lámparas y vestuarios ordinarios y extraordinarios” y encomendó a su esposa que lo haga en la iglesia o monasterio que quisiera. Ella eligió el convento de San Francisco.¹⁰ Tomás Mañara y su esposa, ambos de origen corso, compraron para su enterramiento el patronato de San Buenaventura, cerca del convento de San Francisco y se reservaron un lugar en el presbiterio, donde colocaron sus escudos nobiliarios. Además, como patronos, ellos y sus sucesores gozaron de ciertos sufragios y servicios religiosos “para siempre jamás”.¹¹ Juan Serón, importante comerciante, comprador de oro y plata, banquero y financiero, dispuso en su testamento:

Y cuando Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la bóveda de nuestra capilla que llaman de los alabastros al lado del coro de la Santa Iglesia de esta ciudad de Sevilla frontero de la capilla de Nuestra Señora de la Antigua que fundamos y dotamos doña Maria Antonia de Verástegui, mi mujer y yo, y los señores deán y cabildo de la dicha santa Iglesia nos dieron para nuestro entierro y de nuestros herederos y sucesores y para quien de los unos y de los otros tuviere título y causa en cualquier manera, por dos mil ducados de plata doble que la dicha doña Antonia de Verástegui y yo dimos a la fábrica de la dicha Santa Iglesia, con obligación de hacer a nuestra costa la bóveda que hemos hecho, junto a la dicha nuestra capilla y la reja del retablo de la Santísima Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo que a nuestra costa hemos de hacer, según más largo en la escritura se contiene que pasó ante Alonso de Alarcón escribano público de Sevilla, en siete días del mes de diciembre del año pasado de mil y seiscientos treinta y cinco.¹²

⁹ Véase su obra *Sevilla y el Imperio*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1997, p. 199-203.

¹⁰ Testamento de Juan A. Corzo. Véase nota 8.

¹¹ E. Vila Vilar, *Los Corzo y los Mañara...*, *op. cit.*, p. 178-179.

¹² Testamento de Juan Serón. Véase nota 8.

El marqués de Villamarín, Francisco Domonte y Robledo, sobrino nieto del mercader Juan de la Fuente Almonte, confesaba en su testamento que poseía dos enterramientos: uno en el convento de San Francisco, donde estaban enterrados sus padres y abuelos, los Domonte, y otro, en Santa María la Blanca, por parte de los Robledo, pero pidió ser enterrado en el convento de Regina Angelorum

*en una sepultura dentro de la capilla de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción, cuya sagrada imagen ha sido mi amparo toda mi vida y espero con suma confianza de su gloriosísimo atributo de madre de pecadores lo ha de ser en la dicha hora de mi muerte, no permitiendo que el alma de un cuerpo que ha de descansar a sus santísimos pies deje de gozar en la gloria de su dichosa vista donde esté eternamente alabando y bendiciendo sus inmensas misericordias.*¹³

Esta decisión obedece al papel de la Virgen como personaje clave del más allá, de la salvación y del alcance de la gloria eterna.

De la muestra estudiada, la mayoría de los testadores pide ser enterrada con el hábito de san Francisco. En esta época se creía que con el cordón del hábito sacaba a las ánimas del purgatorio;¹⁴ el propio Cervantes pidió que lo amortajaran con uno de ellos.

Verdaderas fortunas en misas dejaban encargadas en sus testamentos estos hombres, en su afán de comprar su salvación. El promedio era de 4 000 misas que se repartían entre las numerosas iglesias y conventos de Sevilla, de las Indias y de la tierra natal del testador.¹⁵ Hubo ocasiones en que esa cifra subía de forma desmesurada. Juan A. Mañara, el hijo mayor de Tomás que murió en plena juventud, dejó encargada en su testamento la insólita cantidad de 17 600 misas. Después de especificar minuciosamente en dónde se deberían decir, de señalar una serie de mandas y obras pías y otra serie de legados a instituciones religiosas, como era costumbre, pidió perdón a su esposa, por no dejarle nada, y solicitó a su padre y suegro que se hicieran cargo de suplir el dinero que faltara para poder cumplir su testamento. Tuvieron que poner cada uno 2 000 ducados.¹⁶ A medida que avanzaba la centuria, el número de misas encargadas en los testamentos se redujo, hasta el punto que en el

¹³ Testamento del marqués de Villamaría. Véase nota 8.

¹⁴ Gisela von Wobeser, *Vida eterna...*, op. cit., p. 104 y 116. Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México*, México, El Colegio de México, 2000, p. 251-252.

¹⁵ E. Vila Vilar y Remedios Tasset Carmona, "La muerte como motor económico de la Iglesia barroca", en *Iglesia, religión y sociedad en la historia latinoamericana (1492-1945)*, Szeged, 1989, t. II, p. 72-92; M. García Fernández, "Vida y muerte en Valladolid...", op. cit., p. 232.

¹⁶ Testamento de Juan A. Mañara. Noviembre de 1640. Archivo del Hospital de la Santa Caridad (en adelante, ASC), caja 3.

testamento del marqués de Villamarín, suscrito a principios del siglo XVIII, sólo constan 400. Como nota curiosa consignaremos cómo estas misas perpetuas, vinculadas a un capital, se continúan celebrando a través de los siglos y algunas de ellas han llegado hasta nuestros días.¹⁷

Las limosnas eran otro elemento para la seguridad de la vida futura. Juan A. Corzo tenía fama de ser un gran limosnero hasta el punto que Lope de Vega le dedica estos versos en el prólogo de su obra *El viaje del alma*: “La mano liberal admira el mundo, no en Alejandro, en Juan Antonio Corzo”. Bartolomé Bennasar presenta a los pobres como intermediarios privilegiados entre el Creador y los fieles, como el que abre las puertas del reino y dice textualmente:

Los españoles de aquella época se acordaban de los pobres sobre todo en la hora de la muerte. Para ser conducidos a su última morada por una escolta de pobres —seis, ocho o doce, hasta veinticuatro como en el caso del rico mercader de Valladolid, Pedro Hernández del Portillo (doce hombres, doce mujeres)—, reservan una suma que permite distribuirles algunos maravedís o incluso un real y con frecuencia que puedan vestirse enteramente de nuevo.¹⁸

Pues bien, Juan A. Corzo ordenó en su testamento

se vistan a costa de mis bienes para que cuando el dicho mi cuerpo se depositare o trasladare cual más quisieren los dichos mis albaceas treinta pobres que acompañen mi cuerpo y lleven treinta hachas y si a los dichos mis albaceas pareciere que como había de ser la ropa de los dichos treinta pobres de poco precio que sean ropa de buen paño.¹⁹

Importantes fortunas emplearon nobles, mercaderes y clérigos en limosnas por el afán de buscarse un buen acomodo en el más allá, de lo cual se beneficiaron iglesias, conventos y monasterios. A obras de caridad encargadas en los testamentos iban enormes cantidades: dotes de

¹⁷ En el Hospital de la Santa Caridad de Sevilla, institución creada por don Miguel Mañara y que actualmente sigue desempeñando las funciones para lo que se creó, existe un libro de misas y fundaciones en el que se puede seguir la pista al capital que dejaron algunos hermanos —15 en total del siglo XVII— a los que hasta hace muy pocos años se seguían diciendo misas. De todas maneras, resulta conmovedor observar cómo la economía influye hasta en el más allá. La depreciación de la moneda y la subida de los estipendios redujeron considerablemente las misas iniciales de manera que de 300 misas que muchos encargaron en distintos años del siglo XVII, en 1966 habían quedado reducidas a cinco.

¹⁸ Bartolomé Bennasar, *La España del Siglo de Oro*, traducción española de Pablo Bordnaga, Barcelona, Crítica, 2001, p. 217.

¹⁹ Testamento de Juan A. Corzo. 1587. Biblioteca de la Casa de Velásquez, *Fondo Saltillo*, ms. 30.

doncellas, redención de cautivos, ayuda a los pobres y a los parientes necesitados, hospitales.²⁰ Se incluían siempre en el testamento las llamadas “mandas forzosas”, destinadas a beneficiar a los religiosos que custodiaban los santos lugares de Jerusalén, el rescate de cristianos cautivos y la santa cruzada.²¹

A pesar de que los testamentos estaban encaminados a la salvación en el más allá mediante los entierros, los sufragios y las limosnas, los grandes comerciantes, los patriarcas de la familia, estaban más atentos a saldar sus cuentas y poner en orden su economía que a su relación con el Altísimo. Normalmente saldaban este capítulo acogiéndose a las fórmulas establecidas por los notarios.²² Transcribimos, a continuación, cuatro modelos de testamentos de destacados comerciantes que crearon linajes:

En el nombre de Dios, amén. Sepan cuantos esta carta de poder para testar vieren, cómo yo, Tomás Mañara de Leca y Colona, familiar del Santo Oficio [...] estando enfermo de el cuerpo y sano de la voluntad y en mi acuerdo entero y en rendimiento natural, cumplida y buena memoria, la cual Nuestro Señor fue servidor de me querer dar, creyendo como bien y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia católica romana como católico y fiel cristiano; digo que por la gravedad de mi enfermedad no puedo hacer y ordenar mi testamento y última voluntad. Y las cosas tocantes al descargo de mi conciencia las tengo encomendadas a doña Gerónima Anfriano Vicentelo, mi querida y amada esposa.²³

5

En el nombre de Dios amén, sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Diego de Almonte, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de san Pedro, estando enfermo y en mi cuerdo, juicio y entendimiento, buena y cumplida memoria, como Dios Nuestro Señor fue servido de me dar, y creyendo en el misterio de la santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene creo y confieso en Nuestra Santa Madre Iglesia Cató-

²⁰ E. Vila Vilar y R. Tasset Carmona, “La muerte como motor...”, *op. cit.*, p. 87.

²¹ Estas mandas se repetían en los testamentos a uno y otro lado del Atlántico. Véase V. Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte...*, *op. cit.*, p. 183.

²² Sobre el formulario de los notarios tiene mucho escrito Soledad Gómez Navarro en “La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de historia moderna*, v. II, n. 4, 2001.

²³ Poder para testar de Tomás Mañara. Véase nota 8.

lica de Roma, en cuya fe y creencia he vivido, y con el divino saber protesto vivir y morir. Digo que, por cuanto yo me temo que por la gravedad de mi enfermedad y débil de fuerzas con que me hallo, me podría faltar tiempo para poder hacer, ordena y otorga mi testamento y las disposiciones de mis bienes, y por que todo lo que en esta parte es mi voluntad se haga y cumpla y lo que conviene al descargo de mi conciencia lo tengo tratado y comunicado así con doña Gerónima de Verástegui, mi querida mujer, como con las demás personas que adelante serán declaradas.²⁴

5

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, creador del cielo y de la tierra en que creo fiel y verdaderamente, y en todos los demás misterios que tiene, cree y confiesa nuestra señora madre Iglesia católica romana. Y en el nombre de la gloriosísima reina de los ángeles santa María concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su Purísima Concepción, Madre de Nuestro Salvador y Redentor Jesucristo y siempre Virgen, señora y abogada nuestra cuyo esclavo soy.

Sepan cuantos esta carta de testamento vieren cómo yo Juan de la Fuente Almonte...²⁵

5

En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas y un solo Dios verdadero. Y a gloria y honra de Dios Nuestro Señor y de la bienaventurada virgen santa María, su bendita madre. Sepan cuantos esta carta de mi testamento vieren cómo yo Antonio María Bucarelli, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de Santa Catalina estando enfermo de cuerpo y en mi acuerdo y juicio y entendimiento natural y buena memoria tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de darme y creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad y todo lo demás que confiesa la Santa Madre Iglesia Católica como fiel católico cristiano deseando salvarme y poner mi ánima en carrera de salvación, hago mi testamento en la forma siguiente.

A medida que la familia se encumbra, las fórmulas de invocación y protestación de fe cambiaban y se hacían más ampulosas e individuales. Ya no servían las fórmulas notariales, cada uno de los hombres

²⁴ Poder para testar de Diego de Almonte. Véase nota 8.

²⁵ Testamento de Juan de la Fuente Almonte. Véase nota 8.

nobles y ricos en que se habían convertido los herederos de nuestros mercaderes quería dejar su impronta. Veámoslas:

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre santísimo nuestro, omnipotente y santo, sabio, inmenso, criador de todas las cosas, principio y fin de toda criatura por quien somos, vivimos y nos movemos, Trino en personas distintas. Siendo un solo Dios verdadero, Rey inmortal, invisible, omnipotente y santo; delante de cuya Majestad yo, su pobre esclavo, estoy escribiendo este mi testamento y postrera voluntad; el cual (esto es el Verbo divino) por nuestra salud bajó del cielo a la tierra, y, tomando nuestra naturaleza en las puras entrañas de santa María la virgen, nació en un pesebre, pobre y desamparado del mundo, quedando virgen la que fue madre: fue salvador del mundo, muriendo en una cruz entre los ladrones: bajó a los infiernos y sacó las ánimas de los justos, que desde el principio del mundo estaban depositadas en el seno de Abrahan, nuestro padre; resucitó de entre los muertos al tercer día y después de cuarenta subió a los cielos, de donde ha de venir el postrero día a juzgar el mundo después de la universal resurrección, a donde dará a cada uno el premio de su trabajo; a los malos el fuego eterno con Satanás y sus ángeles, y a los buenos el santo paraíso, morada de los justos, sus escogidos. Este es el Dios omnipotente a quien adoro: es mi padre, mi madre, mi hermano y todo mi linaje; mi alma, mi vida y todo mi corazón; Dios de mis padres y mío; este invisible y único Señor creo y confieso, y todo lo que no es Él digo es mentira y lo tengo por estiércol y basura y quimera de hombres vanos y ridículos; y lo quisiera adorar con la misma inocencia y fe que lo adoraron y confesaron nuestros padres Abrahan, Isaac y Jacob, y los demás santos de nuestra madre y católica Iglesia. Yo, pequeñuelo delante de su inmutable acatamiento, en el nombre de Jesús, que es sobre todo nombre, y el de santa María virgen, su bendita madre, y en el nombre de los bienaventurados amigos y siervos de Dios san Benito, mi padre, san Francisco, santa Teresa, san Eustaquio, san Pafnucio y el santo profeta Elías, mis especiales abogados. Yo, don Miguel Mañana, ceniza y polvo, pecador desdichado, pues los más de mis malogrados días ofendí a la majestad altísima de Dios, mi Padre, cuya criatura y esclavo vil me confieso. Servi a Babilonia y al demonio, su príncipe, con mil abominaciones, soberbias, adulterios, juramentos, escándalos y latrocinios, cuyos pecados y maldades no tienen número, y sola la gran sabiduría de Dios puede numerarlos, y su infinita paciencia sufrirlos, y su infinita misericordia perdonarlos. ¡Ay de mí! ¡Quien se cayera muerto antes de acabar estos renglones; pues van bañados con mis lágrimas, fueran acompañados con el postrer suspiro de mi vida! Pero pues Dios no lo quiere, así se haga; estando en su venerable presencia, en mi entero juicio y buena salud, dones de su santísima mano, juzgando en su divina Majestad servido se hagan las últimas voluntades y disposi-

ciones con libre voluntad y entero conocimiento, y no aguardar a la hora de la muerte a hacerlo, por ser tiempo tenebroso y de oscuridad, hago y otorgo este mi testamento, cerrado, en la forma siguiente:

Mando mi alma, con toda entera y libre voluntad, a dios nuestro Señor, que la crió y la redimió y aunque indigna (por sus abominables pecados) de acotar con tal santidad y pureza como la de su divina Majestad, pongo por medianera delante de su recta justicia la sangre de mi Señor Jesucristo, e invoco por mi especial abogada (¡gran cosa fuera el ruego de los santos, la bondad de los ángeles, la intercesión de la Virgen nuestra señora! Así lo confieso) pero yo elijo por mi especial abogada a la misericordia y entrañable caridad de Dios mi Señor: ella me cubra, ella me defienda, ella me ampare delante de su tremendo juicio. Padre mío, padre mío, padre mío, acuérdate que tienes misericordia; y espero firmísimamente que por los méritos de mi Señor Jesucristo, sacrificio nuestro, en algún tiempo he de ver su paternal rostro, y con esta esperanza vivo y muero.²⁶

5

En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas y un solo Dios verdadero, y de la siempre virgen María, nuestra señora concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su purísimo ser natural. Sépase por esta carta de testamento cómo yo, don Francisco Domonte y Robledo, caballero profeso de la Orden de Santiago y marqués de Villamaría, gentilhombre de la Cámara de S. M. [...], que estando con entera salud, que doy infinitas gracias a Dios Nuestro Señor, y en mi acuerdo, juicio y entendimiento natural, y considerando la contingencia y poca seguridad de esta vida y cuánto conviene el hallarnos prevenidos en la hora de la muerte y libre de los cuidados de este mundo para poder acudir sólo a los del alma que son los más importantes y para mayor claridad de mis dependencias y cumplir en este acto con la obligación de mi conciencia (que es lo que más deseo), otorgo mi testamento y última voluntad en las personas siguientes: Primeramente declaro que he vivido y protesto vivir y morir, mediante la misericordia de Dios Nuestro Señor, como católico y cristiano debajo de la fe y creencia de la Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana y debajo de la invocación y favor de Nuestro Señor Jesucristo y de su santísima madre María santísima, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su santísimo ser natural, y del bendito Ángel de mi guarda y de los gloriosísimos apóstoles san Pedro y san Pablo, y del bienaventurado san José y de los gloriosísimos san Ignacio de Loyola, san Francisco Javier, santo Domingo y santa Catalina de Siena y demás santos y santas de mi devoción, y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor

²⁶ Testamento de don Miguel Mañara. AHPSP, leg. 11,102, p. 470-473.

que la crió y redimió con el infinito precio de su sangre y suplico humildemente a su divina majestad, que por ella se sirva de perdonarme muchos pecados y llevarla al eterno descanso de su Gloria donde la esté alabando y bendiciendo perpetuamente, y para conseguir este dicho fin, pongo por intercesora la misma sangre que nuestro Señor Jesucristo derramó por mi en su sagrada pasión y todos los dolores y afrentas de ella que se encaminaron a satisfacer por mis grandes culpas y juntamente a la que por excelencia es abogada y madre de todos los pecadores, la santísima virgen María, nuestra señora concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser, de quien soy indigno esclavo como consta por carta de esclavitud que tengo hecha en doce de Agosto de mil seiscientos setenta y dos, firmada de mi mano, la cual vuelvo a revalidar y quisiera poder hacerlo con la sangre de mi corazón, y pido a los que vieren este mi testamento me encomienden a Dios Nuestro Señor y a su Santísima Madre.²⁷

5

En el nombre de Dios Trino y uno que vive sin principio ni disminución y que vivirá sin fin para toda la eternidad de quien me gozo en el alma y a quien doy rendidas gracias por haberme hecho uno de los que le conocen y confiesan a quien suplico humildemente por lo inmenso de su ser que toda la redondez de la tierra le conozca, confiese, venera y ame como a su Dios creador y redentor; que así sea Señor. Sepan cuantos esta carta de mi testamento vieren cómo yo don Nicolás Bucarelli, vecino y natural de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Miguel, hijo legítimo de los señores Antonio María de Bucarelli y doña Gemma Federighi, su mujer, mis padres que santa gloria haya. Estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de darme, conociendo la brevedad de la vida y lo infalible de la muerte y la incertidumbre del como y cuando y que la suma verdad de Cristo, nuestro bien nos manda por su evangelio que estemos apercebidos, obedeciendo como debo en negocio de tanta importancia y para que tenga el acierto que deseo, ruego a Dios Nuestro Señor que me asista y ayude por ser obra de sus divinas manos y a la serenísima reina de los cielos, la siempre virgen santísima María, señora nuestra y a todos los santos de la corte celestial y en particular a mis abogados que intercedan por mi, para que en todo tiempo, principalmente en la hora de mi muerte haga verdaderos actos de fe, esperanza y caridad y finísima contrición y así con la ayuda y favor divino, digo y declaro y confieso y creo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todos los divinos misterios de nuestra santa fe y todos los que cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana por cuya creencia y con-

²⁷ Testamento del marqués de Villamaría. Véase nota 8.

fesión si fuere menester ayudado del divino auxilio no solo diera mi vida sino las de todas las criaturas si fuesen más y consiguientemente digo, declaro y confieso que soy un miserable pecador y que me pesa muy en mi alma de todo mi corazón sobre todo lo que me puede pesar de haber ofendido a un tan gran Dios, mi Señor y mi criador, mi redentor, mi salvador, mi justificador, mi glorificador, mi liberalísimo bienhechor y cuando mas eran mis desatenciones y ingraticudes más llovían sobre mí sus misericordias o bondad infinita. Quien siempre te hubiera amado y nunca te hubiera ofendido. Habed misericordia de mi y yo quisiera tener tal contrición de mis culpas que jamás hubiese habido criatura alguna que mayor la haya tenido y a mi me pesa solo por ser vos quien sois dignísimo de ser amado y porque os amo y no tanto que las eternas penas que merecen mis innumerables y graves culpas. Y propongo firmísimamente con vuestra divina gracia de antes morir que volveros a ofender. Así sea, Señor. Juntamente declaro que no obstante lo innumerable de mis culpas y desperdicio de las divinas misericordias y mucho que tengo por que temer, confío y espero en aquella inmensa bondad de mi Dios y padre, mi criador, mi redentor y salvador y en el precio infinito de su sangre, méritos de su sagrada pasión y muerte y la de la intercesora poderosa su sagrada madre la siempre virgen santísima María, señora nuestra concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante natural. Y de los santos mis abogados, cuya intercesión invoco y me ha de perdonar y salvar en esta confianza, a la mayor gloria de su nombre, ordeno y dispongo mi testamento y última voluntad en la manera siguiente:

Lo primero ofrezco y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la hizo, crió y redimió con el precio infinito de su sangre y cuando su divina majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida.²⁸

En los ejemplos anteriores se notan varias constantes y algunas interesantes variantes. Los cuatro testamentos más simples de los propios mercaderes coinciden en los conceptos de la Santísima Trinidad, en el misterio de tres personas en una, en la veneración de la Virgen concebida sin pecado original y en la creencia, confesión y obediencia a las enseñanzas de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, lo que nos hace pensar que tales advocaciones pudieron salir de un modelo notarial.

Los tres testamentos de sus hijos y nietos, lejos todos de la fórmula protocolaria, más largos, más retóricos, más literarios, discurren acerca de las ideas siguientes. Los misterios de la Trinidad, la Inmaculada Concepción, la encarnación, la pasión, la muerte, la resurrección y el juicio final desfilan ante el lector, en recuento de la catequesis cristiana. Todos los testadores reconocen que han sido objeto de la misericordia

²⁸ Testamento de Nicolás Bucarelli. Véase nota 7.



divina, quien les ha dotado de vida, esencia, capacidad de actividad, libre albedrío, entendimiento, memoria, juicio sano, salud y conocimiento de Dios. También son constantes las invocaciones de instrumentos mediadores para alcanzar la salvación. Se acude a Cristo mismo, a la Virgen, a varios santos y santas, y hasta se invoca la sangre y el sufrimiento de Jesús como mitigantes para el castigo. Las proclamaciones de catolicidad y el reconocimiento de las propias faltas completan el cuadro de estos textos testamentarios. Es interesante notar que en ninguno de ellos hay duda del resultado positivo de este ejercicio. Al fin y al cabo, si se acataban todos los consejos de la Iglesia, se daban limosnas, se decían misas y se testaba cristianamente, se ganaría el cielo. Y si se hacía una protesta de fe acorde con la categoría del testador, la gloria esperada sería mayor.

